

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

20436 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 1982 sobre desarrollo de determinados aspectos del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de julio de 1982, páginas 17788 y 17789, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado segundo, línea tercera, donde dice: «... a plazo e inspecciones...», debe decir: «... a plazo e imposiciones...».

En el apartado tercero, línea cuarta, donde dice: «... en sus emisiones...», debe decir: «... con sus emisiones...».

En el apartado cuarto.—1, línea tercera, donde dice: «... la inversión financiera...», debe decir: «... la inversión financiada...».

En dicho apartado, punto 2, última línea, donde dice: «... de recursos ajenos», debe decir: «... de recursos propios».

En el apartado octavo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... el Fondo de Regulación del Mercado Hipotecario...», debe decir: «... los Fondos de Regulación del Mercado Hipotecario...».

En el apartado décimo, párrafo segundo, última línea, donde dice: «... y garantía utilice el Ministerio...», debe decir: «... y garantía autorice el Ministerio...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20437 *RESOLUCION de 27 de julio de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación forzosa por imposibilidad física al Notario de Santa Cruz de Tenerife don José Lucas Martín Guimerá.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Junta Directiva del Colegio Notarial de Las Palmas de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Notarial en relación con los artículos 18 y 19 del Estatuto de la Mutualidad Notarial, como resultado del cual se propone que don José Lucas Martín Guimerá, Notario de Santa Cruz de Tenerife, sea jubilado forzosamente por imposibilidad física.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y de conformidad con los antedichos artículos reglamentarios y mutuales, ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Junta Directiva, del Colegio Notarial de Las Palmas y, en consecuencia, acordar la jubilación forzosa por imposibilidad física del Notario don José Luca Martín Guimerá, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Las Palmas.

MINISTERIO DE DEFENSA

20438 *REAL DECRETO 1898/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan García Siso.*

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan García Siso, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

20439 *REAL DECRETO 1889/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Gabriel Pons Tutzo.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Gabriel Pons Tutzo, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20440 *REAL DECRETO 1900/1982, de 9 de agosto, por el que se dispone el pase a la situación de segunda reserva del Teniente General del Ejército don Angel Suanzes y de Viñas.*

Por aplicación del artículo noveno de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Angel Suanzes y de Viñas pase a la situación de segunda reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual situación de reserva activa.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20441 *REAL DECRETO 1901/1982, de 9 de agosto, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del General Intendente General del Ejército don Laureano García Ventura.*

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General Intendente General del Ejército don Laureano García Ventura pase a la situación de reserva activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día